

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 8.585/2012

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público, expediente incoado a los efectos de la modificación del Artículo 3º, Epígrafe 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños,

Piscinas e Instalaciones Análogas, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de diciembre de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso a 28 de diciembre de 2012. El Alcalde, Fdo. D. Juan Díaz Caballero (firmado digitalmente).